

DECRETO \$ 0 6,

TEMUCO,

VISTOS:

2 7 FEB 2020

1.- El D.S N°251/99(T) que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales.-

2.- Los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000 que autorizan a las Escuelas de Conductores legalmente constituidas que imparten instrucción para la obtención de licencias Profesionales Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 para conformar circuitos provisorios en las calles que se indican.-

3.- Los Decretos Alcaldicios N°1576/22.06.2010, N°3177/12.07.2013, 3384/16/10/2015 y 176/17.01.2018.-

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que el D.S N°251/99 (T) en su artículo 1° transitorio dispone que los Municipios puedan autorizar circuitos provisorios en la vía publica para impartir clases prácticas de conducción hasta por el plazo de dos años, renovables en forma sucesiva.-

DECRETO:

1.- Renuévase las autorizaciones otorgadas por los Decretos Alcaldicios N°878, 1780 y 1781 del año 2000 para que las Escuelas de Conductores legalmente autorizadas puedan impartir instrucción para la obtención de las licencias Profesionales Clase A-1 A-2, A-3, A-4 y A-5 en las calles o tramos de vía que en eses Decretos se señalaron.-

ANOTESE, COMUNIQUE YARCHIVESE.

ALMIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jsh

*Seremi de Transportes.

*Escuelas Profesionales.

*Archivo (3).

VOB OF THE SESONIA JULIA